



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES**

**MAT: Autoriza devolución de dinero**

**Decreto Alcaldicio N° 399.-**

Monte Patria, 10 de Enero 2017.-

**VISTOS:**

- Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-
- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 - 2020.
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15.12.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 del 07.12.2016, que nombra a Administrador a Don Robinson Andrés Lafferte Cortes.
- Decreto alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, que designa a Don Robinson Andrés Lafferte Cortés la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde".
- La solicitud de fecha 05.01.2017 de la Sra. Clotilde Jofre Marín, Rut. [REDACTED] con domicilio en calle Manuel A. Matta N° 285 Monte Patria, quien solicita devolución de dinero que canceló en forma errónea, correspondiente a un Convenio de pago por la Patente comercial Rol 2001162, que la Sra. Clotilde firmo en representación de Don Carlos Salgado Jofre.
- Informe del funcionario, donde informa que el error fue en la cuota N° 01 del convenio, el cual fue cancelado en primera instancia a nombre del Don Carlos Salgado Jofre, quien es el contribuyente de la Patente Rol 2001162, y después se efectuó el pago igual de la 1° cuota a nombre de la Sra. Clotilde Jofre Marín.



Las atribuciones inherentes a mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

- El cobro erróneo efectuado a nombre de Don Carlos Salgado Jofre, correspondiente a al pago de la 1° cuota del convenio de Patente Comercial Rol 2001162, debiéndose cobrado solamente a Doña Clotilde Jofre Marín, por el valor de \$ 13.382.-

**DECRETA:**

1. **AUTORIZASE**, devolución de dinero, que asciende a la suma de \$ 13.382.- (Trece mil trescientos ochenta y dos pesos) a nombre de Clotilde Jofre Marín, R.U.T. [REDACTED], correspondiente a pago erróneo del contribuyente, por la 1° cuota del Convenio firmado por deuda de la Patente Comercial Rol 2001162.-
2. **IMPUTESE**, la devolución de \$ 13.382, a la Cta. presupuestaria 215.26.01.001.001 "devolución a la Comunidad", A.G. 1.1.1 del presupuesto municipal vigente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



*Rosendita Cortés Gómez*

**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

RLC/BER/JAM/vic  
DISTRIBUCIÓN:  
- Interesado  
- C.c. Of. Partes  
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes